



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00027-00
Demandante: SAMUEL MANTILLA ALVAREZ
Demandado: JAIME MANTILLA LEAL
Proceso: EJECUTIVO

Revisados los documentos allegados por la ejecutante en virtud del requerimiento ordenado en el auto del veintiuno de junio del año en curso dentro del proceso de referencia, se le advierte que los mismo no sule la liquidación actualizada de crédito que fuera solicitada por el despacho, en consecuencia, requiérasele nuevamente para que el termino de tres (3) días de cumplimiento a la orden judicial.

Así mismo, infórmese a la Defensora de Familia para lo de su cargo el requerimiento realizado en providencia del 21 de junio del presente año, ello en aras de garantizar los derechos del niño en cuyo favor se acciona en este trámite.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b1dbe1ddf38366d092480909bc1ffebdd3c1ce598dfa7cacf07f2bd57c79f6

Documento generado en 12/07/2021 02:39:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>